

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA 00067367

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de acero laminado para la terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro a pie de obra de acero en perfiles para la terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

2.2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

A continuación, se describen los materiales a suministrar:

- Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente
- Acero laminado S275JR en caliente, en perfiles tubulares cuadrados para celosías, con una tensión de rotura de 410 N/mm²
- Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 25x25x1,5 cm
- Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 32x32x1,5 cm
- Cargaderos mediante angular L 50.6 con acero laminado S275 JR en caliente
- Cargaderos de acero laminado S275 de un solo perfil IPN, IPE, UPN, L, T o HEB en dinteles de huecos

2.3. NORMATIVA APLICABLE

El material a suministrar deberá cumplir con las siguientes normativas:

- Normas Básicas NBE-EA-95 de acero laminado para estructuras de edificación.
- Instrucción de acero estructural EAE
- UNE-EN 10025-2:2006. Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 2: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales no aleados
- UNE-EN 10025-5:2006. Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 5: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica.

2.4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los aceros cumplirán las condiciones prescritas en las Normas Básicas NBE-EA-95 de acero laminado para estructuras de edificación, la Instrucción de Acero Estructural EAE (RD 751/2011, de 27 de mayo), así como las Normas UNE EN 10025-2 y UNE EN 10025-5.

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad, fijadas en el CTE-DB SE-A (Código Técnico de la Edificación – Documento Básico de Seguridad Estructural, Acero), CTE DB-SI (Código Técnico de la Edificación – Documento Básico de Seguridad contra Incendios), normas UNE, así como otras disposiciones relativas a la fabricación y control industrial.

Los soldadores deberán disponer de la homologación conforme a la norma UNE-EN ISO 14732:2014 (Personal de soldeo. Ensayos de cualificación de operadores de soldeo y ajustadores de soldeo para el soldeo automático y mecanizado de materiales metálico).

3. **CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO**

El material deberá suministrarse a pie de obra en la obra de terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial, sito en la calle las Pozas Nº 145, en dicho término municipal de la provincia de Madrid, por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar en los precios unitarios ofertados el transporte y la descarga del material en el lugar de acopio designado por TRAGSA.

El material se suministrará bajo pedidos parciales según necesidades de la obra, para lo cual TRAGSA se pondrá en contacto con el suministrador con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

El fabricante está obligado a establecer, documentar y mantener un sistema de control de producción en fábrica (CPF) para garantizar que los productos comercializados son conformes a las características de prestaciones declaradas. el sistema de CPF debe ser conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001.

La superficie del material deberá tratarse en taller según los siguientes procedimientos:

- Preparación de superficie mediante cepillado metálico. Se deberá eliminar todo resto de cascarilla de laminación y escoria de soldadura. También se eliminará la suciedad, polvo, aceites, grasas y humedad superficial.
- Terminación de superficie mediante imprimación anticorrosiva clase M1, aplicada en 2 manos de 60 micras cada una. Cada capa de un color de sombra diferente. Siempre de acuerdo a las instrucciones del fabricante (Compatible con los tratamientos ignífugos)

El almacenamiento en obra, debe realizarse de manera que se minimice el riesgo de daño a los elementos. Se deberá prestar especial atención al eslingado en las operaciones de descarga e izado del material.

Deberán repararse los daños que pueda sufrir cualquier elemento que pueda afectar a sus tolerancias, acabado de protección o a sus uniones.

Cada suministro de material deberá venir acompañado de una hoja de suministro que contenga la información necesaria para identificar inequívocamente dicho suministro, por lo que el adjudicatario deberá presentar al personal designado la hoja de suministro, la cual contendrá:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de a hoja de suministro
- Identificación del peticionario
- Definición de elementos suministrados (designación y cantidades)
- Identificación del lugar de suministro
- Identificación del vehículo que transporta los elementos

El suministrador deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos de la hija de suministro y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

4. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

El suministro de los materiales se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Correrá a cargo de la empresa suministradora las muestras requeridas por TRAGSA para la realización de los ensayos estipulados. Además, Tragsa, se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los distintos materiales suministrado en cada entrega, para poder contrastar los resultados de los ensayos del Adjudicatario.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

En todo caso, la recepción de los materiales por TRAGSA no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Salvo indicación en contrario de los documentos del contrato, el adjudicatario viene obligado:

- A suministrar todos los elementos objeto del contrato.
- A la expedición y transporte de los mismos hasta obra.
- A la descarga mediante camión con autodescarga en la zona de acopio de obra.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 28 de mayo de 2019